12500/SIM 1761146791
Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-252161-0101
Fecha: 2018-05-07 15:38:07
Enviar a: ANONIMO
No. Folios: 2

Señor(a):
ANÓNIMO(A)
Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.
Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Anexo Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761146791

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud mediante comunicación telefónica, de fecha 03 de Mayo de 2018, en la que da a conocer la nueva ubicación de la residencial de los quienes figuran como afectados en la petición de la referencia. Al respecto, le comunicamos que ésta se registró como un anexo a la petición del asunto y será remitida a la ***Comisaría de Familia Segunda de Suba.***

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.2.4.8 de la Guía de PQRDS del ICBF, adoptada mediante Resolución 3962 de 2016[1].

Si requiere información sobre trámites en curso, orientación relacionada con oferta institucional, obtener asesoría en crisis o en Derecho en Familia, y/o quejas sobre la prestación de los servicios, lo podrá realizar las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención: línea gratuita 01-8000-91-8080, página web www.icbf.gov.co, opción *Solicitudes PQRDS*, *Chat ICBF*, *Videollamada* o *Llamada en Línea*.

Recuerde que si desea presentar una denuncia sobre vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la línea 141 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 1 Folio / Elaboró: Alejandro Romero / Revisó: Liliana Pérez

[1] 4.6.2.4.8 Anexo:" *Se refiere a la complementación o modificación de la información inicial otorgada por los ciudadanos, la cual implica nuevamente la revisión de la petición por parte de quien la tiene por competencia para que se encargue de los asuntos reportados (...)*"

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 08 días del mes de mayo de 2018, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 15.05.18 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

5131

12500 / 1761146791
Bogotá D.C.,

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA SEGUNDA DE SUBA
Calle 146B No. 90-26 Piso 1
Ciudad.

Asunto: Anexo- Derecho de Petición- Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761146791

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 30 de Abril de 2018, presentada de manera **ANÓNIMA,** la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que da a conocer la nueva ubicación de la residencial de los quienes figuran como afectados en la petición de la referencia.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Anexo: 01 Folio
Elaboró: Alejandro Romero
Revisó: Liliana Pérez

Artículo 21. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 08 días del mes de mayo de 2018, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 15.05.18 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional